

(R. 36.155) (R. 36.156)  
R. 24.396

C. D. 06

# REAL SOCIEDAD ECONOMICA

DE

## AMIGOS DEL PAÍS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

9.  
57

### PROGRAMA DE LA SESIÓN PÚBLICA

PARA EL AÑO 1890.

ESTA Sociedad, en observancia de sus Estatutos, y para cumplir con lo preceptuado en el artículo 113 del Reglamento vigente, celebrará una solemne Sesión en uno de los días de la Octava del *S. mm. Corpus Christi*, en la que el Sr. Director leerá un discurso sobre el tema que á bien tenga; después, un Sr. Socio que se designe, leerá la necrología de aquellos otros que hayan fallecido desde la última que se leyó, hasta la fecha; á seguida se recitarán poesías, y en último término se adjudicarán los premios que se concedan por el siguiente

## CERTÁMEN.

«Se abre un CERTÁMEN, desde esta fecha, para premiar los trabajos que se presenten, referentes á asuntos comprendidos en cada una de las Secciones en que se divide esta Sociedad, en la forma que se expresa á continuación:

### SECCIÓN PRIMERA.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al Licenciado por oposición, en cualquiera de las cinco Facultades de esta Universidad, que verificara la oposición á dicho premio en Septiembre de 1889, prefiriéndose entre los aspirantes al que tenga más premios en su carrera.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre la enseñanza del sistema *Froebel*.

Habrá además dos *Accésit* para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.



## SECCIÓN SEGUNDA.

### AGRICULTURA.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor de la mejor Memoria sobre el cultivo de la morera.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Ventajas é inconvenientes de la alimentación del ganado vacuno con la pulpa de la remolacha.*

Habrá además dos *Accésit* para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

## SECCIÓN TERCERA.

### MANUFACTURAS Y OFICIOS.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte* al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Plan de una Caja de ahorros de obreros granadinos.*

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Del modo de impedir la emigración de la clase proletaria.*

Habrá además dos *Accésit* para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

## SECCIÓN CUARTA.

### BELLAS ARTES.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor del mejor barro representando á Carlos III, fundador de la Sociedad.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor del mejor trabajo, sobre el siguiente tema: *Construcciones arquitectónicas en Granada, á propósito para prevenir los efectos de los terremotos.*

Habrá además dos *Accésit*, para los que aparezcan con mérito inmediatamente inferior á los que obtengan dichos premios.

## SECCIÓN QUINTA.

### FOMENTO LOCAL.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, á la mejor Memoria, sobre el siguiente tema: *Creación en Granada de tres casas de socorro*, y cuyo proyecto premiado se le entregará al Ayuntamiento para que lo ponga en práctica, cuando á bien tenga.

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor de la mejor Memoria sobre el siguiente tema: *Medios de saneamiento en la población fijándose especialmente en plantaciones propias al efecto.*

Habr adems dos *Accsits*, para los que aparezcan con mrito inmediatamente inferior  los que obtengan dichos premios.

## SECCIN SEXTA.

### COMERCIO.

PRIMER PREMIO.—*Un objeto de arte*, al autor de la mejor Memoria sobre los *Medios preferentes para constituir y desenvolver el crdito comercial.*

SEGUNDO PREMIO.—*Un objeto de arte*, de menos valor, al autor del mejor trabajo, acerca del tema siguiente: *Medidas que se debieran tomar para facilitar el cambio con los productos granadinos.*

Habr adems dos *Accsits*, para los que aparezcan con mrito inmediatamente inferior  los que obtengan dichos premios.

### PREMIO EXTRAORDINARIO.

*Mencin honorifica y Carta de aprecio*,  los Alcaldes de esta provincia que justifiquen quince das antes de la adjudicacin de premios de este CERTMEN, tener satisfechas hasta fin de Marzo del corriente ao, sus atenciones  los profesores de Primera enseanza y de Medicina.

Para cada grupo  seccin se nombrar un Jurado especial, precisamente entre los individuos de esta Sociedad, con absoluta exclusin (cumpliendo sus deseos) de los individuos que constituyen su Junta de Gobierno.

### BASES DEL CERTMEN.

- 1. No se admitir trabajo alguno que haya obtenido premio en otros *Certmenes*.
- 2. Los trabajos han de estar todos escritos en lengua castellana, y han de ser adems inditos, entendindose que si alguno de ellos obtuviese premio, y despus apareciese publicado con anterioridad, el referido premio quedar caducado en todos sus extremos, y as se consignar en las actas de la Sociedad.
- 3. Las *Memorias*, trabajos y documentos referentes  este CERTMEN, sern presentados en la Secretara general de esta Sociedad, *calle del Buen Suceso, nm. 29*, hasta las doce de la noche del da 30 de Abril del corriente ao, otorgndose  quien los presente (que nunca podr ser el autor, ni persona por quien se conozca la procedencia del referido trabajo), el correspondiente recibo.

4.ª Ningún trabajo que se presente al CERTÁMEN podrá estar escrito de letra de su autor, no pudiéndose admitir ni calificar, el que contravenga á esta condición.

5.ª Todo trabajo se presentará sin firma, pero con un lema, que lo determine, y acompañado de un sobre cerrado, lacrado y sellado, con el lema de la obra suprascripto, y con un pliego dentro, en el que se declare el nombre del autor.

6.ª No se devolverán los originales de los trabajos escritos no premiados.

7.ª Los premios se entregarán en Sesión pública solemne, en uno de los días de la *Octava del Sanctissimum Corpus Christi*, del presente año, cuyo día se determinará en el anuncio general de los festejos del mismo.

8.ª En la Junta de Gobierno que celebre la Sociedad para dar cuenta de los fallos de los Jurados respectivos, se quemarán sin fracturar los sobres correspondientes á los trabajos no premiados.

9.ª Cualquier trabajo que se presente al CERTÁMEN sin sujeción á las condiciones indicadas, no será admitido».

Granada 31 de Enero de 1890.

El Director,

Conde de las Infantas.

El Srío. general,

Francisco de P. Villa-Real y Valdivia.